

ambiental relativo a la explotación de la concesión minera denominada «Santa Eulalia» n.º 12.457-1, y planta de beneficio n.º 302 en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el Plan de Restauración y estudio de impacto ambiental relativo a la explotación de la concesión minera denominada «Santa Eulalia», n.º 12.457-1, y planta de beneficio n.º 302 en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este anuncio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de noviembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2000, sobre concesión de explotación minera, número 12.483.

Se hace saber que como consecuencia de la reclasificación del recurso de la Sección A) denominado LOS ROSTROS, en Sección C), por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 19-5-00, se ha procedido a su inscripción en el Libro Registro de Concesiones y Permisos, habiéndole correspondido el número de registro 12.483, con una extensión de 4 cuadrículas mineras, situadas en término municipal de Badajoz, siendo su titular CAPIEX, S.A., con domicilio social en Badajoz, Ctra. Corte de Peleas, 158, correspondiente a la designación siguiente:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp (1)	6º 53' 40"	38º 54' 20"
2	6º 52' 20"	38º 54' 20"
3	6º 52' 20"	38º 54' 00"
4	6º 53' 40"	38º 54' 00"

cerrándose así el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2000, sobre concesión directa de explotación minera, número 12.464.

Se hace saber que por empresa SANI, S.L., con domicilio social en Almendralejo, Ctra. de Alange s/n., se ha presentado en estas oficinas a las 14 horas y 15 minutos del día 11 de agosto de 2000, instancia solicitando concesión directa de explotación para arcillas, limos y arenas, con una extensión de 7 cuadrículas mineras, con el nombre de CUBILLANA Y LA ISLA, al que ha correspondido el número 12.464, estando enclavado en el término municipal de Mérida, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp (1)	6º 27' 20"	38º 54' 20"
2	6º 27' 20"	38º 55' 00"
3	6º 27' 00"	38º 55' 00"
4	6º 27' 00"	38º 54' 40"
5	6º 26' 00"	38º 54' 40"
6	6º 26' 00"	38º 53' 40"
7	6º 26' 20"	38º 53' 40"
8	6º 26' 20"	38º 54' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 7 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.